



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/655  
16 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**538ª sesión plenaria**

Diario CP N° 538, punto 4 k) del orden del día

**DECISION N° 655  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA  
DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 589, de 18 de diciembre de 2003,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2005.

PC.DEC/655  
16 de diciembre de 2004  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2005, la Delegación de Belarús desea hacer la siguiente declaración interpretativa.

1. La República de Belarús reitera que el procedimiento de ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, de conformidad con las decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 526, de 30 de diciembre de 2002, prevé que se evacúen consultas previas con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús entiende que el resultado de esas consultas debe ser que el Gobierno dé su acuerdo para la ejecución de cualesquiera proyecto o programa. Toda actividad financiada con cargo a contribuciones extrapresupuestarias no podrá llevarse a cabo sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de proyecto de la Oficina de la OSCE en Minsk deben realizarse de forma equilibrada en todas las esferas determinadas por su mandato, y deben responder a las necesidades reales del país anfitrión.
2. La Oficina de la OSCE en Minsk debe seguir el curso de la situación en las esferas en que ha de proporcionar asistencia al Gobierno de Belarús, sobre la base de datos reales y utilizando de forma equilibrada todas las fuentes de información. La cobertura de cualquier suceso o hecho sin presentar la postura oficial del Gobierno del país anfitrión sería inaceptable. En sus informes, la Oficina debe, en primer lugar y ante todo, informar acerca de la labor que realiza para cumplir su mandato, y debe abstenerse de hacer una evaluación política de los sucesos, así como de hacer previsiones sobre el curso de la situación en el país anfitrión.
3. En el desempeño de su misión, la Oficina de la OSCE en Minsk deberá guiarse, entre otras cosas, por el principio de la neutralidad política y de la no injerencia en los asuntos internos de Belarús.
4. Una vez otorgada la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk para el año 2005, la República de Belarús parte del entendimiento de que es necesario reformar la propia institución de las presencias de la OSCE sobre el terreno, así como adoptar decisiones concretas a ese respecto. La Delegación de Belarús pide a los Estados participantes que prosigan más activamente la labor iniciada en el Grupo de Amigos creado con ese fin.

Solicito que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy.